

RESOLUCIÓN No. 1360 DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto según convocatoria pública No. **CM-12-RE-001-2026**”

**LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto según convocatoria No. CM-12-RE-001-2026.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$546.592.700,43), de conformidad al contenido de los mismos.**
2. La Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género del Departamento de Arauca, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SGR202526-00294 (226) del 13 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que el proyecto **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$546.592.700,43)**, fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género del Departamento de Arauca, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Concurso de Méritos Abierto.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, a las cuales se dio respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley.
8. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

RESOLUCIÓN No. 1360 DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto según convocatoria pública No. **CM-12-RE-001-2026**”

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos abierto No. CM-12-RE-001-2026, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

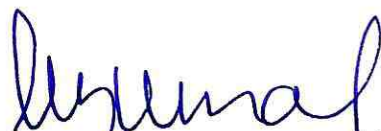
**ARTICULO CUARTO:** La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

**ARTICULO QUINTO:** De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 26 MAR 2026



**LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**

Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Génesis González Tocar	Profesional Universitario	
Revisó Aspectos Administrativos:	Luz Liliana Marchena Pinzón	Gerente de Contratación	 /VB

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.